

**CÓRDOBA, 11 de febrero de 2022**

**VISTO:**

Que por Acta N° 48 de Junta Electoral 2021, fue proclamada la suscripta en carácter de Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 01 de diciembre del 2021 y por el término de duración del mandato que fijan los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 486/2021 el Dr. Gustavo Urenda, Leg. 33.828, fue designado como Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód. 103).

Que en razón de la nueva organización de la actual Gestión resulta necesario dejar sin efecto dicha designación a partir del 01 de febrero de 2022 y designar al Dr. Urenda como Secretario de Posgrado con una remuneración equivalente a un cargo de Secretario de Facultad de Tiempo Parcial (Cód. 416) desde el 01 de Febrero y por el término de duración del mandato de la suscripta conforme los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que existen fondos para hacer frente a la erogación que demanda dicha designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**- Dejar sin efecto la designación del Dr. Gustavo Daniel Urenda, Legajo N° 33.828, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód. 103) a partir del 01° de febrero del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.**- Designar al Dr. Gustavo Urenda, Legajo N° 33.828, como Secretario de Posgrado con una remuneración equivalente a un cargo de Secretario de Facultad de Tiempo Parcial (Cód. 416) a partir del 01 de febrero del presente año y por el término de duración del mandato de la suscripta conforme los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 3°.-** El Dr. Urenda, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Dése noticia al Honorable Consejo Directivo. Gírese al Departamento de Personal y Sueldos, al Área de Egresados de la Secretaría de Extensión y a la Dirección General de Personal UNC. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 40**

  
**Dra. Mariela Lucrecia Parisi**  
**Decana**  
**Facultad de Ciencias de la Comunicación**  
**Universidad Nacional de Córdoba**